

NOVIEMBRE 2009

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2009
ACTA NO. 1**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 54 correspondiente a la sesión solemne de fecha 30- treinta de octubre del año 2009-dos mil nueve.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad que el C. C.P. José Antonio Quiroga Chapa ocupe el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad que el C. Lic. Andrés Mijes Llovera, ocupe el cargo de Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Organigrama propuesto para la Administración Pública Municipal 2009-2012.

NOVIEMBRE 2009

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2009
ACTA NO. 2**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura, del acta correspondiente a la sesión ordinaria del 31 de Octubre del año 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad la celebración de un convenio Macro de Colaboración y Coordinación, así como los acuerdos específicos que del mismo se desprenden con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el convenio de colaboración y coordinación con la Universidad Autónoma de Nuevo León, anteriormente señalado.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Programa de Regularización de Centro del Género Religioso.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la emisión por conducto de la C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, de una Convocatoria Pública para la expedición de los reglamentos municipales nuevos mencionados en este punto, incluyéndose en la mencionada convocatoria, el llevarse a cabo la adecuación y actualización de la reglamentación municipal actual, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la celebración del Convenio para la instalación del Consejo Metropolitano de colaboración 2009-2012

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la modificación por adición al Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente en este Municipio, en cuanto a otorgar beneficios en la calificación de infracciones cometidas por primera vez por los conductores de vehículos a dicho Ordenamiento Municipal.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la modificación por adición al Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo vigente en este Municipio, para otorgar un estímulo a los interesados en llevar a cabo una acción urbana de las mencionadas en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo vigente en este Municipio, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y que tenga como finalidad el establecer un negocio comercial o urbanizaciones nuevas de cualquier tipo, el cual estará a su disposición y consistirá en un monto que no será superior a lo que el interesado hubiese erogado por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para la autorización de solicitar una línea de crédito de endeudamiento bancario hasta por \$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 m.n.).

NOVIEMBRE 2009

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE NOVIEMBRE 2009
ACTA NO. 3**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de las actas correspondientes

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueban las actas correspondientes del día 31 de Octubre del presente año y la del 30 de Octubre del presente año a las 00:00 horas.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la licencia para ausentarse del cargo por tiempo indefinido a la primer regidor María de los Angeles Martínez Galindo. Se enviara al Congreso del Estado la transcripción de este punto para que sea llamado el regidor suplente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueban las Integraciones de las Comisiones del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2010, para quedar de la siguiente forma:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2010**

| RUBRO | IMPORTE |
|---|-------------------------|
| IMPUESTOS | 118,045,837.09 |
| DERECHOS | 36,781,616.75 |
| PRODUCTOS | 13,758,984.89 |
| APROVECHAMIENTOS | 15,202,344.20 |
| PARTICIPACIONES | 217,556,457.10 |
| FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | 32,008,982.00 |
| FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL | 124,125,335.57 |
| SUBSEMUN | 8,600,000.00 |
| TOTAL DE INGRESOS PROPIOS | 566,079,557.61 |
| APORTACIONES ESTATALES | 38,710,216.45 |
| CONTRIBUCION DE VECINOS | 745,339.22 |
| FINANCIAMIENTO | 400,000,000 |
| TOTAL DE INGRESOS | 1,005,535,113.28 |

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la participación en el programa de modernización catastral de Banobras

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 18 predios para ser donados al la arquidiócesis de Monterrey y/o a la secretaria de Gobernación, según sea el caso.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la celebración de un convenio de colaboración con la comisión de transparencia y acceso a la información del Estado de Nuevo León.

NOVIEMBRE 2009

**ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2009
ACTA NO. 1**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba que el Gobierno Municipal de General Escobedo, Nuevo León, solicite en donación o comodato por un largo plazo de 99 años a favor del Municipio de Escobedo, al Gobierno del Estado de Nuevo León un terreno propiedad de este último para la creación del Parque deportivo Metropolitano

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la integración del Patronato del Parque Deportivo Metropolitano, para quedar de la siguiente manera: como Presidente, la señora Catalina Salinas de García Alanís; representante de la empresa Sanyo, la Licenciada Ana Dávila; representante de la empresa Barry Callebaut, la ingeniera Dolores Reyes Cárdenas; representantes del grupo Gami, el Licenciado Hugo González Torres; el Síndico Primero del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, Luis Antonio Franco García; el Secretario de Fomento Económico, Licenciado César Cavazos Caballero y, el Secretario de Desarrollo Social, Doctor Francisco Lenec González; y como representante de los jueces auxiliares la señora Andrea Flores Molina y por ultimo el Rector de la Universidad Tecnológica "Gral. Mariano Escobedo", Ingeniero Lorenzo Vela Peña.

NOVIEMBRE 2009

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2009
ACTA NO. 4**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de las actas correspondientes

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad se aprueban las actas número 3 ordinaria y número 1 extraordinaria celebradas el día 11 y 20 de Noviembre del presente año.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría, se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen correspondiente

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Proyecto de Reforma por modificación al artículo 49 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo.

**C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento
de Ciudad Escobedo, Nuevo León.
Presentes**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **"Proyecto de Reforma por Modificación al Artículo 49 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L."**, mismo que fue elaborado por la Secretaria del R. Ayuntamiento, bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

El Secretario del R. Ayuntamiento, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, a fin de presentar y explicarnos el **"Proyecto de Reforma por Modificación al Artículo 49 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L."**.

El proyecto de reforma por modificación al artículo 49 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, contempla en congruencia con lo dispuesto por el artículo 32 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la posibilidad de realizar sesiones ordinarias del R. Ayuntamiento, dos por cada mes, sin sujetarlas a la condición de que las mismas se realicen el segundo y cuarto jueves de cada mes calendario, tal como en la actualidad lo prevé el artículo del reglamento cuya modificación se pretende:

En la actualidad, el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L. contempla en su artículo 49 el siguiente texto que se transcribe:

"ARTÍCULO 49.- Se deberán celebrar dos sesiones ordinarias por mes, el segundo y cuarto jueves de cada mes, teniendo una duración de 3-tres horas como máximo, pudiendo ser ampliado este horario cuando así lo determine la mayoría de los integrantes del R. Ayuntamiento, para agotar los asuntos acordados.

En caso necesario se puede cambiar la fecha y la hora cuando así sea acordado por la mayoría absoluta del R. Ayuntamiento o por acuerdo del Presidente Municipal. Debiendo notificar el presidente a los integrantes del Ayuntamiento por escrito y con un mínimo 24 horas de anticipación a la celebración de la sesión.

Se deberán publicar las convocatorias de todas las sesiones en la página electrónica del municipio."

En el presente proyecto, se contempla como se dijo, la posibilidad de permitir la realización de las dos Sesiones Ordinarias que por mes, debe realizar el R. Ayuntamiento, de conformidad a la Ley, en cualesquier día de la semana, lo que permitirá la más pronta y eficaz atención a los temas prioritarios municipales, atento a la demanda que implica la atención oportuna de las crecientes necesidad del desarrollo de nuestro municipio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

TERCERO.- Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

CUATRO.- Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por la Dirección Jurídica Municipal, en base a lo señalado por el artículo 29, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, que establece como atribución y responsabilidad de dicha Dirección el analizar el contenido de los Reglamentos, y en caso de considerarlo conveniente, elaborar y presentar propuestas de reformas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el "**Proyecto de Reforma por Modificación al Artículo 49 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L.**", para quedar de la siguiente forma:

"**ARTÍCULO 49.-** Se deberán celebrar dos sesiones ordinarias por mes, las que podrán celebrarse cualesquier día de la semana, teniendo una duración de 3-tres horas como

máximo, pudiendo ser ampliado este horario cuando así lo determine la mayoría de los integrantes del R. Ayuntamiento, para agotar los asuntos acordados.

Se deberán publicar las convocatorias de todas las sesiones en la página electrónica del municipio.”

SEGUNDO.- Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que al día siguiente de esta última publicación, entre en vigor la reforma al artículo 49 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación a los 26-veintiséis días del mes de noviembre del año 2009. SÍNDICO 2º ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; 10º REGIDOR EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL; y 12º REGIDOR BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, VOCAL. **RUBRICAS**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Proyecto de Reforma para la modificación al artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Establecidos en el Municipio de General Escobedo

C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento De Ciudad Escobedo, Nuevo León.

Presentes

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **"Proyecto de Reforma por Modificación al Artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios establecido en el Municipio de General Escobedo, N.L."**, mismo que fue elaborado por la Secretaria del R. Ayuntamiento, bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

El Secretario del R. Ayuntamiento, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, a fin de presentar y explicarnos el **"Proyecto de Reforma por Modificación al Artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios establecido en el Municipio de General Escobedo, N.L."**.

El proyecto de reforma por modificación al artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios establecido en el Municipio de General Escobedo, N.L., contempla la actualización de dicho dispositivo legal, a fin de adecuar la integración del Comité de Adjudicaciones a la actual estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, en la cual se incluye a la Secretaría de Obras Públicas, en sustitución de la hoy extinta Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, misma que aún se contempla en el artículo cuya reforma se pretende; adicionalmente, con la reforma se pretende incluir también como parte del mencionado Comité, al Director Jurídico Municipal, a fin de que las opiniones y consultad de dicho cuerpo colegiado consultivo, reafirmen el carácter técnico-jurídico requerido.

En la actualidad, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios establecido en el Municipio de General Escobedo, N.L. contempla en su artículo 6º el siguiente texto que se transcribe:

"Artículo 6.- El Comité de adjudicaciones es un organismo auxiliar de la Administración Municipal, de naturaleza técnica y consultiva, que se integrará por el Tesorero Municipal, quien fungirá como Presidente; el Secretario del R. Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario; el Síndico Primero, Secretario de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología y, el Contralor Municipal, estos tres últimos representantes

fungirán como vocales del Comité, los cuales podrán enviar un representante en algún supuesto”.

En el presente proyecto, se contempla como se dijo, la posibilidad de permitir la actualización en la integración del Comité de Adjudicaciones, lo que permitirá robustecer la legalidad de las actuaciones de dicho cuerpo colegiado consultivo, en las opiniones que debe otorgar con respecto a las adquisiciones que se realicen en este municipio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

TERCERO.- Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

CUATRO.- Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por la Dirección Jurídica Municipal, en base a lo señalado por el artículo 29, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, que establece como atribución y responsabilidad de dicha Dirección el analizar el contenido de los Reglamentos, y en caso de considerarlo conveniente, elaborar y presentar propuestas de reformas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el **Proyecto de Reforma por Modificación al Artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios establecido en el Municipio de General Escobedo, N.L.**”, para quedar de la siguiente forma:

“Artículo 6.- El Comité de Adjudicaciones es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública Municipal, de naturaleza técnica y consultiva, que se integra de la siguiente forma: Por el titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, quien fungirá como Presidente, por el Secretario del R. Ayuntamiento quien se desempeñará como Secretario, por el Síndico Primero, el Secretario de Obras Públicas, el Secretario de la Contraloría Municipal, el Director de Adquisiciones y el Director Jurídico Municipal en el concepto de que estos últimos cinco titulares fungirán como vocales. Los titulares antes mencionados, podrán designar sus respectivos representantes”.

SEGUNDO.- Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que al día siguiente de esta última publicación, entre en vigor la reforma al artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios establecido en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación a los 26-veintiséis días del mes de noviembre del año 2009. SÍNDICO 2º ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; 10º REGIDOR EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL; y 12º REGIDOR BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, VOCAL. **RUBRICAS**